

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Ávila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez
Director

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 05 de noviembre de 2021. No. 91

Índice

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN para la Adquisición y Distribución de Libros de Texto de Educación Secundaria, Correspondiente al Ciclo Escolar 2021-2022, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Poder Ejecutivo del Gobierno de Baja California, y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.....

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

TERCER TRIMESTRE DE 2021, EJERCICIO DEL GASTO Y AVANCE DE INDICADORES.....

16

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo a la Sesiones Ordinarias de Cabildo, que se habrán de celebrar en el período constitucional del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se llevarán a cabo el segundo y cuarto jueves de cada mes; con la salvedad de aquellos días que por disposiciones legales o causas de fuerza mayor se establezca un día distinto.....

42

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se declara la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2021 por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo de Mexicali.....

43

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual aprueba el Calendario para la Presentación de Informes Administrativos de las Comisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.....

44

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal para que celebre Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales, con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.....

46

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueban las Bases y Lineamientos para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.....

47

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021-2022.....

53







**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

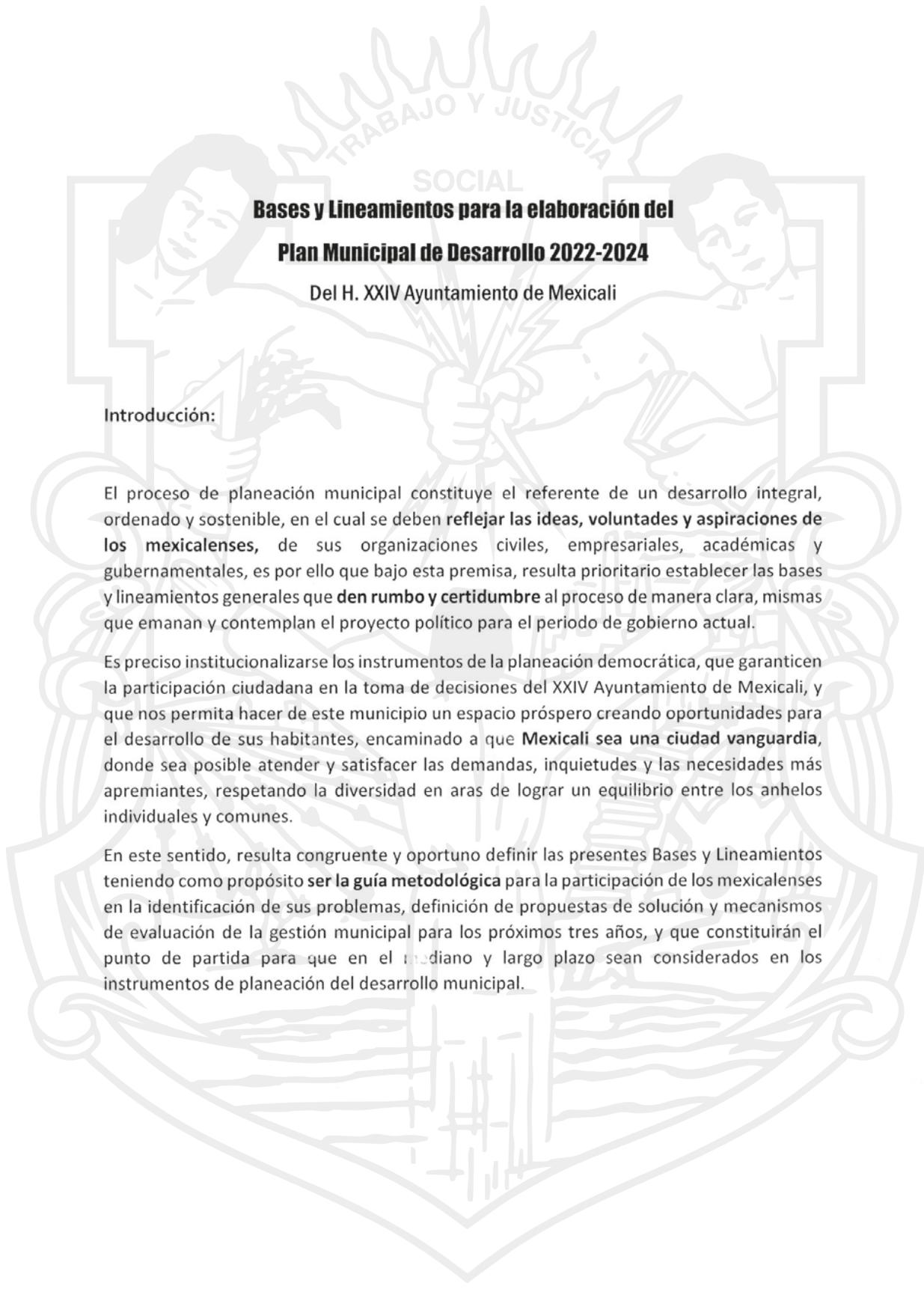
ÚNICO: SE APRUEBAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Introducción:

El proceso de planeación municipal constituye el referente de un desarrollo integral, ordenado y sostenible, en el cual se deben **reflejar las ideas, voluntades y aspiraciones de los mexicalenses**, de sus organizaciones civiles, empresariales, académicas y gubernamentales, es por ello que bajo esta premisa, resulta prioritario establecer las bases y lineamientos generales que **den rumbo y certidumbre** al proceso de manera clara, mismas que emanan y contemplan el proyecto político para el periodo de gobierno actual.

Es preciso institucionalizarse los instrumentos de la planeación democrática, que garanticen la participación ciudadana en la toma de decisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y que nos permita hacer de este municipio un espacio próspero creando oportunidades para el desarrollo de sus habitantes, encaminado a que **Mexicali sea una ciudad vanguardia**, donde sea posible atender y satisfacer las demandas, inquietudes y las necesidades más apremiantes, respetando la diversidad en aras de lograr un equilibrio entre los anhelos individuales y comunes.

En este sentido, resulta congruente y oportuno definir las presentes Bases y Lineamientos teniendo como propósito **ser la guía metodológica** para la participación de los mexicalenses en la identificación de sus problemas, definición de propuestas de solución y mecanismos de evaluación de la gestión municipal para los próximos tres años, y que constituirán el punto de partida para que en el mediano y largo plazo sean considerados en los instrumentos de planeación del desarrollo municipal.



Fundamentación:

En apego a las disposiciones contenidas en **los artículos 27**, fracción I y II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, **artículo 5** fracción VIII BIS VIII TER y IX del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali y el **artículo 25** del Reglamento del Proceso de planeación para el desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, presenta las bases y lineamientos del proceso de planeación municipal 2022-2024.

En este sentido, las bases y lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, servirán a su vez, para elaborar los proyectos estratégicos y programas municipales con los cuales la administración municipal dará respuesta a las demandas y requerimientos de la ciudadanía recopiladas a través de la vertiente de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, se han establecido principios rectores y los valores que habrán de definir el actuar del gobierno municipal, de una forma clara enmarcada en políticas públicas municipales congruentes al contexto actual.

Principios y Valores:



Proceso de Planeación Municipal

En el Proceso de Planeación Municipal, se encuentra la etapa de formulación la cual se centra en integrar las fases que componen tanto a la **planeación gubernamental** como a la del **desarrollo local**, ambas se entretajan para conformar un **documento rector** que servirá de guía para la participación de todos los sectores que constituyen al municipio de Mexicali, y será el documento que conducirá la gestión municipal.

Es por ello, que el Plan deberá incorporar un proyecto político para el periodo de gobierno, fundamentado en un **diagnóstico** que analice y refleje la situación económica, política y social de nuestro municipio, retomando los datos más actuales de algunos indicadores relevantes del Censo de población 2020, mismo que permitirán contar con una base sólida y objetiva en la determinación de los **objetivos a corto, mediano y largo plazo**, mediante el diseño de soluciones y **estrategias factibles** al periodo de la gestión de gobierno sustentado en las **capacidades y competencias locales**, especificando los medios en la definición de políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los objetivos, así como a la estimación de los recursos financieros para la ejecución de dichos programas y proyectos, vigilando el no derroche de los mismos, esto con el propósito de asegurar la integración de un Plan articulado a los procesos de la planeación financiera y dirigido al objetivo principal que es mejorar la **calidad de vida** de la población.

De igual manera, se identificaron los problemas más relevantes en nuestro entorno municipal resultando una prioridad la **seguridad ciudadana, el reducir las desigualdades sociales, el consolidar un municipio competitivo y sustentable y lograr un gobierno cercano a la gente**, por ello se formularán las políticas públicas que darán respuesta oportuna a las condiciones sociales, económicas, ambientales, del entorno urbano y gubernamental trabajando mediante el diálogo y construyendo el Mexicali que queremos, definiéndose las siguientes:

Políticas públicas
Municipales:

Transversalidad

- Mexicali Seguro y en Paz*
- Bienestar para todos*
- Mexicali Crece*
- Gobernar para servir*

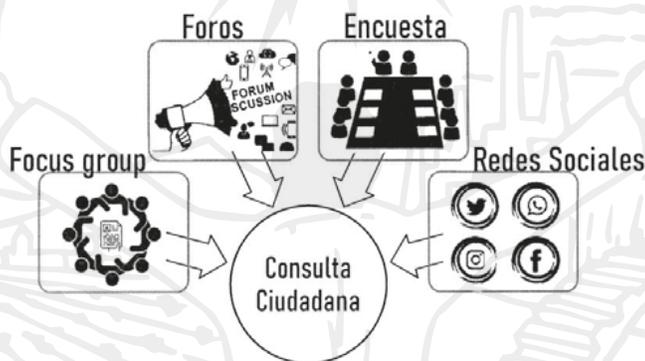
Conscientes, que existen temas en común que deben ser atendidos de manera transversal y con el propósito que estas políticas públicas funcionen como una estrategia amplia de integración, que suma esfuerzos en torno a una problemática que puede ser abordada por



toda la estructura institucional con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo, por ello, no se limita a un objetivo particular de una instancia, ni a la obligación de una sola institución, tampoco se contrapone con los objetivos sectoriales particulares, si no que los potencia.

Vertientes de participación ciudadana

El elemento más relevante en la primera fase del proceso de planeación del desarrollo es el relativo a la concertación ciudadana, donde se recaba de diferentes maneras las demandas más apremiantes de los mexicalenses, involucrándose a la población para generar análisis y propuestas de solución y atención efectiva, llevándonos a un diálogo permanente y la construcción de un trabajo en equipo, es por ello que se establecieron los siguientes mecanismos de participación ciudadana:



Es importante destacar que, si bien estos serán los mecanismos de participación ciudadana, responderán a una metodología que será definida bajo criterios de ponderación, para conseguir un análisis objetivo de lo recabado a través de los instrumentos de participación que logre reflejar la proporción real de las demandas y necesidades de nuestro municipio.

Vertiente de Planeación

Como resultado de una planeación prospectiva, se realizarán Talleres de Planeación con las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de definir las propuestas de gestión, que se traducirán en objetivos, líneas estratégicas, escenarios a lograr, proyectos e indicadores, habrá un taller para cada una de las políticas públicas municipales que se definan con el

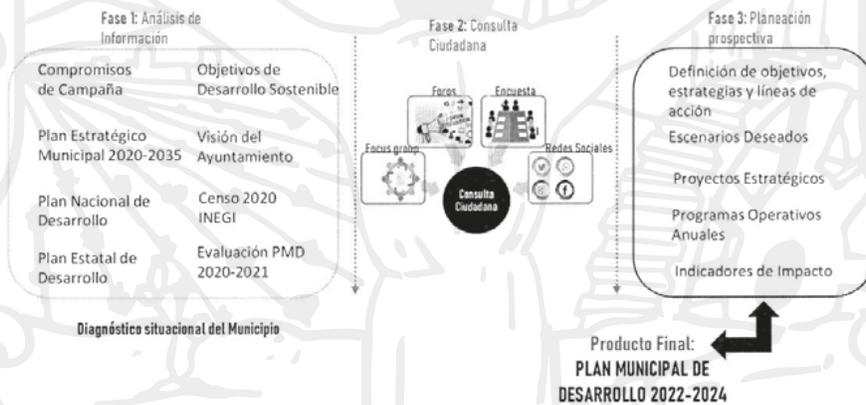


propósito que se empate con la estructura orgánica municipal, y como consecuencia se obtendrán los compromisos para la gestión 2022-2024 del gobierno municipal.

Derivado de las participaciones conjuntas de todos los que componen al desarrollo local se integrará la versión final del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para ser aprobada por el H. Ayuntamiento, dando de esta manera continuidad a las fases de la planeación municipal.

Por lo anterior, es que las **Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2022-2024 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, auxilian en al aseguramiento de los compromisos que en materia de planeación, sirviendo esto como plataforma para la organización que permitirá lograr los objetivos y los resultados planteados por la gestión municipal para los próximos tres años, generando con ello, una nueva forma de trabajo gubernamental donde se facilite la interrelación de los actores y promueve la gobernanza siendo incluyente en la gestión del desarrollo en beneficio de los mexicalenses.

Planeación Prospectiva



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$ 3,357.36
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 56.58
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 67.16
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 84.40
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 120.86

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$ 3,292.84
---	-------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$ 4,762.41
---	-------------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 624-20-00 Ext. 2609 Tijuana, B.C.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico, C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 172-30-00, Ext. 3047 Ensenada, B.C.	DIRECTOR CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ SUBDIRECTOR RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA Consultas: www.bajacalifornia.gob.mx periodicooficial@baja.gob.mx izlopez@baja.gob.mx	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7570 Tecate, B.C.

